



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## Numeración en calle Alta Barranco Abogado, 28

*Edicto de numeración en calle Alta Barranco Abogado, 28*

### EDICTO LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**HACE SABER:** Con fecha 23 de febrero de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Alta Barranco Abogado, 28, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2025-78515-21 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de calle Alta Barranco Abogado.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Numerar como **calle Alta Barranco Abogado, 28**, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 8241005VG4184A0001EG.

En Granada, a 24 de febrero de 2026

Firmado por: D<sup>o</sup> Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.